

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

Requisitos para colegiarse en Portugal

N.º 11
Noviembre 1998

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Requisitos para colegiarse en Portugal

DIRECCIÓN

La colegiación debe efectuarse en el Consejo de Médicos portugués cuya dirección es:

ORDEM DOS MEDICOS
Av. Almirante Gago Coutinho 151
P-1700 Lisboa
Tel.: (35121) 8427100
Fax: (35121) 8427101
Web: www.ordemosmedicos.pt

DOCUMENTACIÓN

Títulos y certificados:

- Título de Licenciado en Medicina y, en su caso, de Especialista

Situación legal:

- Certificado de nacimiento (REGISTRO CIVIL correspondiente)
- Certificado de penales del país de origen o procedencia (MINISTERIO DE JUSTICIA - San Bernardo 45 - 28015 Madrid - Tel.: (91) 3902000 o la correspondiente GERENCIA TERRITORIAL)
- Pasaporte o D.N.I.
- Certificado de nacionalidad (CONSULADO ESPAÑOL EN PORTUGAL)
- Domicilio fiscal en Portugal y respectiva tarjeta de contribuyente (Abrir previamente una cuenta corriente en un banco portugués y después dirigirse al MINISTERIO DAS FINANZAS de la zona).

Buena conducta profesional:

- Los Colegios Provinciales de Médicos expiden un certificado de buena conducta a los colegiados que lo soliciten, y con los datos que figuren en el mismo, el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS (Villanueva 11- 28001 Madrid - Tel.: (91) 4317780) expide un nuevo certificado que es el que tiene validez en Portugal.
- Certificado médico ordinario acreditativo de estar en posesión de las necesarias aptitudes físicas y mentales para el ejercicio de la profesión, debidamente legalizado por un miembro de la Junta del Colegio Provincial correspondiente y posteriormente por el Consejo General de Colegios Médicos.

Otros:

- 3 fotografías
- Cumplimiento de los trámites administrativos
- Presentación del formulario de inscripción y del impreso bancario
- Abono de la cuota

Plazos:

- Tres meses a partir de la recepción de la documentación completa.

Reclamaciones:

- Consejo Nacional Ejecutivo de la Orden dos Medicos
- Tribunales competentes

TRAMITACIÓN

Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas, legalizados convenientemente y sellados con la apostilla de la Haya (Los documentos oficiales en el MINISTERIO DE JUSTICIA - San Bernardo 45 - 28015 Madrid. El certificado de buena conducta del Consejo General de Colegios Médicos en el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - General Castaños 1 - 28004 Madrid). Deben ir acompañados de su respectiva traducción oficial realizada por un traductor jurado.
